



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Deniega levantamiento de prenda
Demandante: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. antes
INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandados: JOSE ALQUIVER AGUDEO BALLESTEROS
JORGE IVAN OSORIO MESA y
ALICIA SALDARRIAGA ORTIZ
Radicado: 630013103003-1996-11526-00 del LL.RR.

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reclamó el memorialista *“oficio para levantar prenda ante el instituto de tránsito y transporte de Chía (Cota) Cundinamarca”*. Sin embargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 Lit f) del Código General del Proceso, el decreto del desistimiento tácito no impide que se presente nuevamente la demanda.

De modo que la reseñada providencia, si bien termina el proceso, no extingue el derecho sustancial de la parte actora ni las garantías que lo respaldan.

En consecuencia, se deniega la petición tendiente a que se cancele la prenda que grava el vehículo del memorialista.

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 025 del 21-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07d643e33f916f0cf31ab2ebc1b609a501de3d63092aea04b370f49f9ab98e2**

Documento generado en 18/02/2022 11:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>